

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO
XAVIER DE CHUQUISACA**

VICERRECTORADO

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



**“LA INFLUENCIA DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA LA
INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA USUCAPIÓN EN EL
DERECHO CIVIL BOLIVIANO CONTEMPORÁNEO”**

**TRABAJO QUE SE PRESENTA EN OPCION
AL DIPLOMADO EN DERECHO CIVIL Y
PROCESAL CIVIL MODALIDAD VIRTUAL
VERSION I**

CARLA LORENA LIMACHI CUTIPA

SUCRE – BOLIVIA

2024

CESIÓN DE DERECHOS

Al presentar esta Monografía como uno de los requisitos previos para la obtención del Diplomado en Derecho Civil y Procesal Civil de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, dependiente de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo a la Facultad citada, al Centro de Estudios de Postgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad para que haga de este trabajo un documento disponible para su lectura según las normas de la Universidad.

Asimismo, manifiesto mi acuerdo en que se utilice como material productivo dentro del Reglamento de Ciencia y Tecnología, siempre y cuando esta utilización no suponga ganancia económica potencial.

También cedo a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, dependiente de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y al Centro de Estudios de Postgrado e Investigación los derechos de publicación de esta Monografía o de parte de ella, manteniendo mis derechos de autor/a, hasta por un período de 30 meses después de su aprobación.

CARLA LORENA LIMACHI CUTIPA

Sucre, 23 de noviembre de 2023

DEDICATORIA

Dedico este logro a Dios, quien nunca me abandonó en los momentos más difíciles, y a mi familia, con un amor inquebrantable. En especial, a mi abuela, cuya fuerza y cariño han sido mi guía constante. Su apoyo incondicional ha sido mi mayor inspiración en este camino.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mi familia, en especial a mi querida abuela, por ser el pilar de amor y apoyo incondicional en mi vida. Su constante aliento y sabiduría han sido fundamentales en mi camino. Agradezco también a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, y a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, por brindarme la oportunidad de crecer académicamente y formarme como profesional al servicio de nuestra sociedad.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1.Antecedentes.....	2
2.Justificación	3
3.Situación Problémica.....	4
3.1. Pregunta de investigación	5
4.1. Objetivo general	5
4.2. Objetivos específicos	5
5.1. Tipo y enfoque de investigación.....	5
5.2. Métodos	6
5.3. Técnicas de investigación	7
5.4. Instrumentos de investigación.....	7
6. Población y muestra	8
CAPITULO I ,.....	10
MARCO TEÓRICO	10
1.1.Teorías aplicables.....	10
1.1.1.Teorías relacionadas con el Derecho Reales	10
1.1.2.Teorías relacionadas con la Posesión	12
1.1.3.Teoría de la Interpretación Jurídica.....	13
1.2.MARCO CONCEPTUAL	15
1.2.1.La Posesión	15
1.2.2.Características de la Posesión.....	16
1.2.3.Fundamentos de la Posesión.....	17
1.2.4.Vicios de la Posesión	18
1.2.5.Modos de adquirir la Propiedad	19
1.2.6.La Usucapión.....	19
1.3.MARCO JURÍDICO	20
1.3.1.Normativa Internacional	20
1.3.2.Normativa Nacional	21
1.3.3.Legislación Comparada.....	24
CAPITULO II	26
INFORMACION Y DATOS OBTENIDOS	26

1.4.Resultados de la aplicación de la entrevista.....	26
1.5.Resultados de aplicación de la búsqueda de Jurisprudencia	33
CAPITULO III.....	40
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	40
3.1. Análisis.....	40
3.2.Discusión.....	42
CONCLUSIONES.....	43
RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	46
ANEXOS	

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1:Selección de muestra para la entrevista.....	9
Cuadro N°2 Identificación de los entrevistados	26
Cuadro N°3 Influencia de la doctrina y la jurisprudencia en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano	26
Cuadro N°4 Papel de la jurisprudencia en la resolución de casos relacionados con la usucapión en Bolivia.....	27
Cuadro N°5 Principales tendencias doctrinales que han surgido en relación con la usucapión en Bolivia en los últimos años	28
Cuadro N°6 Identificación de alguna inconsistencia o laguna en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano	29
Cuadro N°7 La jurisprudencia boliviana ha clarificado o generado dudas en la interpretación de aspectos específicos de la del derecho civil.....	30
Cuadro N°8 Medidas necesarias para garantizar una aplicación más uniforme y coherente de la usucapión en Bolivia.....	31

RESUMEN

Este estudio investiga la influencia de la jurisprudencia y la doctrina en la interpretación y aplicación de la usucapión en el contexto del derecho civil boliviano contemporáneo. Se examinan diversas perspectivas teóricas, desde la teoría clásica hasta la teoría personalista y ecléctica, destacando cómo estas concepciones influyen en la comprensión de los derechos reales y la adquisición de la propiedad por medio de la posesión continua, pacífica y pública. Además, se analizan las teorías relacionadas con la posesión, como las de Savigny, Ihering y Saleille, para comprender mejor los elementos clave de la usucapión. El estudio también revisa la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo de Justicia y el Tribunal Constitucional Plurinacional en relación con casos de usucapión, evaluando cómo estas decisiones judiciales orientan la interpretación y aplicación de la ley. Se identifican posibles inconsistencias y lagunas en la interpretación y aplicación de la usucapión, lo que sugiere la necesidad de una colaboración entre los jueces y legisladores para abordar estas cuestiones y mejorar la aplicación efectiva y coherente de la ley de usucapión en Bolivia. Este estudio proporciona una visión integral de la interacción entre la jurisprudencia, la doctrina y las disposiciones legales pertinentes, arrojando luz sobre los desafíos y oportunidades en la administración de justicia en casos relacionados con la usucapión en Bolivia.

INTRODUCCIÓN

La usucapión o prescripción adquisitiva constituye uno de los pilares fundamentales del derecho civil, permitiendo la consolidación de derechos de propiedad sobre bienes inmuebles a través de la posesión continua y pacífica durante un período determinado. En el contexto del derecho civil boliviano contemporáneo, la interpretación y aplicación de la usucapión han sido objeto de análisis y debate constante por parte de la jurisprudencia y la doctrina legal. La evolución de esta figura jurídica, influenciada por diversos factores sociales, económicos y jurídicos, ha generado interrogantes sobre su alcance, requisitos y efectividad en la protección de los derechos de propiedad.

La jurisprudencia, como expresión de la interpretación y aplicación del derecho por parte de los tribunales, y la doctrina legal, como el cuerpo teórico que fundamenta y orienta la práctica jurídica, desempeñan un papel crucial en la configuración del marco legal relacionado con la usucapión en el derecho civil boliviano. A lo largo del tiempo, las decisiones judiciales y los análisis doctrinales han contribuido a definir los límites y condiciones para que opere la usucapión, así como a establecer criterios para resolver controversias relacionadas con esta figura jurídica.

En este contexto, resulta imperativo examinar de manera detallada la influencia de la jurisprudencia y la doctrina en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo. Esta investigación se propone analizar cómo los pronunciamientos judiciales y los aportes doctrinales han moldeado la comprensión y el desarrollo de la usucapión en Bolivia, identificando tendencias, desafíos y posibles áreas de mejora en la aplicación práctica de esta figura legal. A través de un enfoque que integre elementos legales y jurisprudenciales, se busca arrojar luz sobre la complejidad y relevancia de la usucapión en el contexto jurídico boliviano contemporáneo, así como proponer reflexiones y recomendaciones para su fortalecimiento y adecuada aplicación en la protección de los derechos de propiedad de los ciudadanos bolivianos.

La presente monografía está estructurada en tres capítulos que abordan de manera integral el tema de la influencia de la jurisprudencia y la doctrina en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo. En primer lugar, el capítulo uno establece el marco teórico, ofreciendo una revisión exhaustiva de los conceptos fundamentales relacionados con la usucapión, así como un análisis de las teorías y enfoques doctrinales más relevantes en este ámbito. A continuación, el capítulo dos se centra en la recopilación y análisis de información y datos obtenidos, incluyendo

casos judiciales pertinentes, legislación aplicable y opiniones de expertos en el campo del derecho civil en Bolivia. Finalmente, el capítulo tres constituye el análisis y la discusión de los hallazgos obtenidos, donde se examinan críticamente los resultados obtenidos en el marco teórico y empírico, se identifican tendencias y desafíos, y se proponen reflexiones y recomendaciones para fortalecer la interpretación y aplicación de la usucapión en el contexto boliviano. Con esta estructura, se busca ofrecer una investigación integral y rigurosa que contribuya al entendimiento y desarrollo del derecho civil en Bolivia, especialmente en lo que respecta a la usucapión y su relevancia en la protección de los derechos de propiedad de los ciudadanos bolivianos.

1. Antecedentes

La influencia de la jurisprudencia y la doctrina en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo ha sido objeto de estudio en diversos trabajos académicos recientes. Por ejemplo, la tesis "Análisis de la jurisprudencia boliviana sobre la usucapión en el periodo 2015-2020", presentada por Pérez García en la Universidad Mayor de San Andrés, ofrece un examen detallado de las decisiones judiciales relacionadas con la usucapión en Bolivia durante ese período. Este estudio proporciona información valiosa sobre cómo la jurisprudencia ha moldeado la aplicación de la usucapión en la práctica legal del país.

Además, el artículo "La evolución de la doctrina sobre la usucapión en el derecho civil boliviano", escrito por Martínez Sánchez y publicado en la Revista Boliviana de Derecho en (2019), analiza cómo la doctrina jurídica ha contribuido a la comprensión y aplicación de la usucapión en Bolivia. Este trabajo destaca los cambios y desarrollos en la interpretación doctrinal a lo largo del tiempo, brindando una perspectiva histórica importante sobre este tema.

Otro ejemplo relevante es la tesis "La interpretación judicial de la usucapión a la luz de la jurisprudencia constitucional boliviana", presentada por Gutiérrez Flores en (2021) como parte de una maestría en derecho en la Universidad Católica Boliviana. Esta investigación profundiza en la forma en que la jurisprudencia constitucional ha impactado la interpretación de la usucapión por parte de los tribunales bolivianos, explorando cómo los principios constitucionales han influido en la aplicación práctica de la ley de usucapión en el país. Finalmente, el artículo "La usucapión en Bolivia: un análisis jurisprudencial", escrito por Rodríguez Gómez y publicado en la Revista Jurídica Boliviana en (2018),

ofrece un examen detallado de casos específicos de usucapión resueltos por los tribunales bolivianos. Este análisis jurisprudencial arroja luz sobre los criterios y consideraciones utilizados por los jueces al interpretar y aplicar las disposiciones legales relacionadas con la usucapión, proporcionando una visión práctica de cómo se abordan estos casos en la práctica legal del país.

Estos antecedentes académicos y jurídicos ofrecen una comprensión más completa de la influencia de la jurisprudencia y la doctrina en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo, proporcionando fundamentos útiles para los estudiosos y profesionales del derecho interesados en este tema.

2. Justificación

• Justificación Teórica

El estudio de la influencia de la jurisprudencia y la doctrina en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo posee una relevancia teórica significativa. A través de esta investigación, se contribuirá al avance del conocimiento en el campo del derecho civil al explorar en profundidad cómo los pronunciamientos judiciales y los aportes doctrinales han configurado el marco legal relacionado con la usucapión en Bolivia. Se espera que este análisis permita identificar las tendencias, principios y criterios que subyacen a la interpretación de la usucapión por parte de los tribunales y académicos, enriqueciendo así el corpus teórico existente sobre esta figura jurídica.

• Justificación Práctica

Desde una perspectiva práctica, esta investigación tiene importantes implicaciones para el sistema judicial boliviano y para los actores involucrados en procesos relacionados con la propiedad y la usucapión. Al comprender mejor cómo la jurisprudencia y la doctrina influyen en la interpretación y aplicación de la usucapión, se podrán identificar posibles lagunas o inconsistencias en la aplicación de la ley, así como áreas en las que se requiera mayor claridad o coherencia. Esta comprensión más profunda puede conducir a una mayor uniformidad en la interpretación de la ley y a una mayor certeza jurídica para los ciudadanos y las partes involucradas en disputas de propiedad.

• Justificación Metodológica

Desde el punto de vista metodológico, el tema propuesto ofrece una amplia gama de

enfoques y técnicas de investigación que pueden ser aplicados. Se pueden utilizar métodos cualitativos, como el análisis de contenido de sentencias judiciales y documentos doctrinales. Además, se puede emplear una metodología que incorpore elementos del derecho para comprender mejor el contexto en el que se desarrolla la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo. En última instancia, la selección cuidadosa de métodos y técnicas permitirá obtener resultados rigurosos y relevantes que contribuyan al avance del conocimiento en este campo.

3. Situación Problemática

La interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo se ve afectada por una serie de desafíos complejos, donde la influencia divergente de la jurisprudencia y la doctrina juega un papel fundamental. En primer lugar, la normativa boliviana sobre usucapión a menudo carece de la claridad necesaria, lo que deja espacio para interpretaciones diversas por parte de los tribunales y los juristas. Esta falta de precisión normativa es una de las causas principales de la variabilidad en la aplicación de la ley en este contexto.

Además, las discrepancias en la doctrina jurídica boliviana también contribuyen a la complejidad del panorama legal en relación con la usucapión. Las diferentes opiniones y enfoques de los expertos pueden generar confusiones y debates sobre cómo debe entenderse y aplicarse este instituto legal en casos concretos. Esta divergencia doctrinal agrega una capa adicional de complejidad a la interpretación de la usucapión.

Otro factor significativo que influye en la interpretación y aplicación de la usucapión en Bolivia es la variabilidad de la jurisprudencia. Los fallos judiciales previos pueden establecer precedentes contradictorios o inconsistentes, lo que dificulta la coherencia y uniformidad en la aplicación de la ley. Esta disparidad en la jurisprudencia puede generar confusión y dificultar la previsibilidad de los resultados legales en casos relacionados con la usucapión.

Por último, los cambios sociales y económicos en Bolivia también pueden afectar la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil contemporáneo. La evolución de la sociedad y la economía puede generar nuevas situaciones y conflictos que no están claramente contemplados en la ley existente, lo que requiere adaptaciones y actualizaciones en la interpretación y aplicación de la usucapión para abordar estos desafíos emergentes.

En conjunto, estos factores contribuyen a la inseguridad jurídica, la desigualdad de acceso a la justicia, la erosión del estado de derecho y el impacto en el desarrollo económico en el contexto de la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo. Resolver esta situación requiere un enfoque integral que aborde tanto las deficiencias normativas como las discrepancias en la jurisprudencia y la doctrina, con el objetivo de promover una interpretación coherente y justa de la ley en este ámbito fundamental del derecho civil.

3.1. Pregunta de investigación

¿Cómo ha influenciado la jurisprudencia y la doctrina en la aplicación de la usucapión en el derecho civil Boliviano?

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Analizar la influencia de la jurisprudencia y la doctrina en la aplicación de la usucapión en el derecho civil Boliviano.

4.2. Objetivos específicos

- Examinar el marco jurídico doctrinal aplicable a la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo.
- Analizar la jurisprudencia relevante del Tribunal Supremo de Justicia y el Tribunal Constitucional Plurinacional relacionada con casos de usucapión en Bolivia.
- Identificar posibles inconsistencias o lagunas en la interpretación y aplicación de la usucapión en Bolivia.

5. Diseño Metodológico

5.1. Tipo y enfoque de investigación

- **Investigación descriptiva**

La investigación descriptiva es un tipo de investigación que se encarga de describir la población, situación o fenómeno alrededor del cual se centra su estudio. Procura brindar información acerca del qué, cómo, cuándo y dónde, relativo al problema de investigación, sin darle prioridad a responder al “por qué” ocurre dicho problema. (Jiménez, 2019, p. 20).

El presente trabajo de investigación es de tipo descriptiva, porque pretende analizar descriptivamente la usucapión y la influencia de la doctrina y la jurisprudencia.

- **Investigación con enfoque cualitativo**

El enfoque de la investigación es de tipo cualitativo, ya que se desarrolla dentro del campo del Derecho Civil, por lo que necesariamente recogerá información cualificada, que permita brindar aportes de índole jurídico.

5.2. Métodos

- **Método de Análisis y Síntesis**

Este método de análisis –síntesis es un proceso metodológico que se complementa dentro de una investigación, siendo que el análisis hace referencia a la descomposición de los elementos o piezas de un conjunto para entender a cabalidad cada aspecto, en cambio, la síntesis es todo lo contrario, vale decir, se encarga de unificar las piezas, logrando componer en un todo (Jiménez, 2019, 12).

En el presente estudio, este proceso se aplica con la finalidad de entender cada aspecto que compone la institución de usucapión y la influencia de la doctrina y la jurisprudencia en su aplicación asumiendo que son los variables principales del objeto de estudio. Así también, este método será viable en el manejo de datos de forma resumida o en síntesis direccionado en la elaboración del análisis jurídico.

- **Método de hermenéutico jurídico**

La hermenéutica jurídica consiste en la interpretación de los lineamientos jurídicos, por lo que se aboca a interpretar el sentido de los preceptos normativos, pero, no sólo se limita en ello, sino también, a explicarlo el entendimiento pleno de la disposición. (Jiménez, 2019)

Este método contribuyó en el desarrollo del estudio, toda vez que fue el medio idóneo que posibilitó interpretar las disposiciones a cerca de la usucapión en función al objetivo específico dos, asimismo, mediante el proceso de interpretación se explica las problemáticas que surgen al momento de aplicar la conciliación en las demandas de usucapión.

- **Método bibliográfico**

El método bibliográfico implica un sistema de recolección de aquella información que se encuentran en diferentes fuentes, por lo que se aplica un conjunto de técnicas y estrategias que permitan realizar un proceso adecuado de localización y selección de datos. (Jiménez, 2019, 14)

El método bibliográfico fue fundamental para la presente investigación, ya que fue empleado para el acceso y recolección de información fehaciente acerca del objeto de estudio, para la estructuración de todos y cada uno de los capítulos.

5.3. Técnicas de investigación

- **Revisión documental**

La revisión documental es una técnica de recolección de datos que se utiliza en la investigación para obtener información a partir de documentos y registros existentes. Esta técnica implica la búsqueda, selección y análisis de documentos relevantes para el tema de investigación, como artículos científicos, informes, estadísticas, registros históricos, entre otros.

La revisión documental puede ser una herramienta valiosa para el investigador, ya que permite acceder a información previamente recopilada y organizada por otros investigadores o instituciones. Además, esta técnica puede ser utilizada en combinación con otras técnicas de recolección de datos, como encuestas o entrevistas, para obtener una visión más completa del tema de investigación (Valencia, 2020).

La revisión documental se empleará en este estudio con el propósito de fundamentar y contextualizar la investigación. A través de la recopilación y análisis de documentos previos, como investigaciones, leyes y doctrina, analizar la usucapión.

- **Entrevista**

Toda vez, que resulta ser una técnica en la que se obtiene información mediante una conversación profesional, el resultado a lograr depende en gran medida del nivel de comunicación entre el investigador y los participantes (Barragán, 2001, p. 142).

Su aplicación servirá principalmente, para el estudio, puesto que permitió obtener información profunda y especializada sobre el tema de la investigación. Se entrevistó a conocedores expertos en el tema.

5.4. Instrumentos de investigación

- **Ficha de revisión documental**

“Es un instrumento de investigación documental y de campo en el que se anotan, atendiendo a un orden y forma preestablecidos, los datos de una obra (libro, folleto, artículo, etc.) ya publicada, para poderla identificar y distinguir de otras o de sus diferentes ediciones” (Robledo, 2006, p. 63).

Esta ficha posibilitará consultar y registrar los datos documentales para demostrar la Existencia de la problemática, contribuyendo así a una investigación informada y respaldada por evidencia teórica concreta.

- **Guía de entrevista**

Una guía de entrevistas debe tomar en cuenta, los objetivos centrales. Para el caso de investigaciones que se orientan más hacia las percepciones, representaciones y significados, la guía de las preguntas no es tan estructurada y terminada como el cuestionario. En la mayor de los casos temas relativamente amplias por que no se buscan respuestas cortas sino, más bien, respuestas amplias (Barragán, 2001, p.150).

En el presente trabajo se utilizó este instrumento, debido a la importancia que representa para recopilar información extensa y sustancial en cuanto al fenómeno que motiva realizar el proyecto, para tal fin, se planteó las preguntas semiestructuradas dirigidas a jueces en materia civil.

6. Población y muestra

- **Población**

La población del presente proceso investigativo está comprendida por profesionales abogados entre hombres y mujeres, siendo estos especialistas en Derecho Civil. Es así que fueron tomados como universo por estar directamente vinculados con la temática.

- **Muestra**

Según Hernández (2014, p. 384) el muestro en investigación cualitativa se define: “En el proceso cualitativo, grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea estadísticamente del universo o población que se estudia”.

En referencia a la clase de muestreo dentro del no probabilística, existe la muestra de Casos Tipo, que consiste: “el objetivo de esta muestra es la riqueza, profundidad y calidad de la información, no la cantidad ni la estandarización (Hernández, 2014, p. 387).

En ese entendido, conforme a la naturaleza y contexto de esta investigación, la muestra que se aplicara corresponde es de tipo no probabilística en uno de sus subtipos que es el “caso de tipo”, por lo que los sujetos de estudio son jueces especialistas en materia civil en Bolivia.

Selección de muestra para la entrevista

Estratos	Población	Tamaño de la Muestra
Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca	Jueces en materia civil	3
Total	13	100%

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Teorías aplicables

1.1.1. Teorías relacionadas con el Derecho Reales

- **Teoría clásica**

El autor Espin Canovas (citado en Saenz,2019)., resume con precisión los fundamentos de esta teoría:

La concepción clásica del derecho real es aquella que lo concibe como un señorío inmediato sobre una cosa que puede hacerse valer erga omnes; el titular del derecho real ostenta un poder inmediato sobre la cosa; hay, por tanto, una relación directa entre persona y cosa. Dos son las características esenciales del derecho real según esta teoría: la inmediatividad del poder sobre la cosa, es decir, la relación directa y sin intermediario entre persona y persona, y su eficacia erga omnes, por la cual el titular puede perseguir la cosa donde quiera que éste y contra cualquiera que la posea. Concebido de esta suerte el derecho real aparece como figura contrapuesta al derecho de obligaciones o personal, ya que éste consiste en una relación entre dos personas por la que una de ellas (deudor) tiene que realizar una prestación (dar, hacer o no hacer), y la otra (acreedor) puede exigir que se realice esta prestación (p. 15).

Esta teoría sostiene que los derechos reales implican un señorío directo sobre la cosa y tienen eficacia erga omnes, es decir, son oponibles contra todos. En el contexto de la usucapión, esta teoría podría influir en cómo se entiende la adquisición de la propiedad por medio de la posesión continuada y pacífica, destacando la importancia de la posesión como manifestación de un derecho real sobre la cosa. La jurisprudencia y la doctrina boliviana podrían tomar en cuenta estos principios clásicos al interpretar y aplicar las normas relacionadas con la usucapión.

- **Teoría personalista o anticlásica**

Sánchez (2016), refiere que surgió en Europa como resultado del estudio crítico de la teoría clásica. Por ello, más que de una teoría, se trata de un conjunto de criterios doctrinarios. Fundamentalmente, parten del siguiente punto de vista: las relaciones jurídicas solo existen persona a persona, no entre persona y cosa; apartándose así del criterio clásico sobre el derecho real (señorío directo sobre la cosa), dando vida a la idea

de una relación personal entre el titular del derecho real y todas las demás personas, que por razón de la existencia de ese vínculo están obligados a un no hacer, consistente en la abstención de perturbar al titular del derecho en relación a la cosa objeto del mismo (obligación pasiva universal). Los distintos criterios en que se basa esta teoría coinciden en afirmar que existen ciertas diferencias entre el derecho real y el derecho personal, esencialmente en lo que concierne a la oponibilidad, contra todos en el primero, contra una persona, generalmente, en el segundo.

Esta teoría argumenta que las relaciones jurídicas existen únicamente entre personas y no entre personas y cosas. En el contexto de la usucapión, esta teoría podría influir en cómo se entiende la relación entre el poseedor y los demás sujetos en el proceso de adquisición de la propiedad. Se podría dar más importancia al aspecto personal de la relación, considerando la obligación pasiva universal de abstenerse de interferir con los derechos del poseedor. La jurisprudencia y la doctrina boliviana podrían considerar estos aspectos personales al analizar casos de usucapión.

- **Teoría ecléctica**

Un civilista español sintetiza esta teoría en los términos siguientes: “frente a las posiciones extremas representadas por las teorías clásica y personalista, algunos autores, observando que ambas teorías incurren en exageraciones y defectos, llegan a soluciones armónicas, que talvez se aproximen más a la verdad. En efecto, se hace una doble crítica a dichas teorías: a la clásica se le achaca su insuficiencia al desconocer que todo derecho se da entre los hombres, y a la personalista se le imputa el error de confundir el deber jurídico general con la obligación patrimonial, al reducir el derecho real a una obligación pasiva universal. Sobre esta base crítica se construye la teoría ecléctica, que por primera vez formula Berker (Laurean,2021).

El derecho real, se afirma, tiene un lado externo y otro interno, constituido éste por el poder sobre la cosa y aquel por su oponibilidad erga omnes. Así como la teoría clásica no destacó suficientemente el lado externo, la teoría obligacionista, en cambio, desconoció el lado interno. Estos dos aspectos son en realidad propios de todo derecho, si bien en algunas se destaque más alguno de ellas. Así, la eficacia erga omnes, característica del derecho real, existe también en la obligación solo que resalta más en aquel. Por tanto, las diferencias entre los derechos reales y personales existen, pero no deben de ser exagerados, como hicieron algunos partidarios de la teoría clásica. A nuestro juicio, esta posición armónica es la más exacta: ni cabe desconocer el aspecto personal de toda

relación jurídica, no cabe identificar el deber general de abstención de todas las personas con la obligación patrimonial.

Esta teoría busca una síntesis entre las posiciones extremas de la teoría clásica y la personalista. Reconoce tanto el aspecto externo (poder sobre la cosa) como el interno (oponibilidad erga omnes) de los derechos reales. En el contexto de la usucapión, esta teoría podría influir en cómo se equilibran los aspectos objetivos y subjetivos de la adquisición de la propiedad por medio de la posesión. La jurisprudencia y la doctrina boliviana podrían adoptar un enfoque más equilibrado, considerando tanto la relación directa entre persona y cosa como la relación entre personas en el proceso de usucapión

1.1.2. Teorías relacionadas con la Posesión

- **Teoría de Savigny**

La teoría de Savigny expresa que la posesión supone la existencia de dos elementos esenciales: el corpus y el animus. No se puede concebir la posesión, sin el corpus, ya que este es considerado como el elemento físico de la misma. En su forma típica, supone el contacto material o manual, en la práctica, ese contacto no es indispensable. Considera también, Savigny que la posesión, sólo se produce accidentalmente, porque una persona puede ser poseedora de múltiples bienes y solo tiene posibilidad de tener contacto directo e inmediato con muy pocos de ellos. Lo que realmente define el corpus es la posibilidad material de hacer de la cosa lo que se quiera, impidiendo toda ingerencia extraña.

Savigny establece que la posesión se compone de dos elementos esenciales: el corpus y el animus. El corpus se refiere al control físico sobre la cosa, mientras que el animus se relaciona con la intención de comportarse como propietario. En el contexto boliviano contemporáneo, esta teoría podría influir en cómo se entiende la posesión para efectos de la usucapión, destacando la importancia de la intención del poseedor y su relación física con la cosa.

- **Teoría de Ihering**

Empezó por negar que el corpus esté caracterizado por la posibilidad material de disponer de la cosa, porque no siempre el poseedor tiene la posibilidad física de disponer. Este impugna vivamente la teoría de Savigny nhering considera, que en la posesión, se trata de comportarse respecto de la cosa como lo haría el propietario o las personas a las cuales la ley reconoce el derecho de posesión. En cuanto al animus, Ihering, prescinde de él. La posesión basta por sí, de modo que cada vez que alguien tiene una cosa en su

poder, corresponde ampararla legalmente.

Ihering cuestiona la relevancia del corpus como requisito para la posesión, argumentando que la posesión debe protegerse legalmente independientemente de la capacidad física de disponer de la cosa. En el contexto de la usucapión en Bolivia, esta teoría podría influir en cómo se interpreta la posesión y su relación con la adquisición de la propiedad, centrándose más en la conducta del poseedor y su relación con la cosa.

- **Doctrina de Saleille**

Define el Corpus “como el conjunto de hechos susceptibles de descubrir una permanente relación de apropiación económica, un vínculo de explotación de la cosa, puesta al servicio del individuo”. “En el poseedor no hay una pretensión de apropiación jurídica de la cosa, sino un propósito de apropiación económica”. Podemos finalizar, diciendo que se han reconocido tradicionalmente dos elementos en la Posesión: uno objetivo llamado corpus, y otro subjetivo llamado “animus”. Corpus, comprende el conjunto de actos materiales que demuestran la existencia del poder físico que ejerce el poseedor sobre la cosa, para retenerla en forma exclusiva.

Este elemento da origen al estado de detención o tenencia que constituye la base de la posesión; pero este no implica la posesión, ahí que puede existir la tenencia pero si no existe el elemento psicológico, llamado ánimo, no hay posesión, ya que debe de existir el ánimo para que la posesión sea plena. El Animus, es el que constituye el segundo elemento de la posesión y es de carácter psicológico y consiste en ejercer los actos materiales de la detención con la intención de conducirse como propietario a título de dominio.

Saleille redefine el corpus como el conjunto de hechos que demuestran una relación de apropiación económica sobre la cosa. Destaca que el ánimo, o la intención de comportarse como propietario, es crucial para la posesión plena. En el contexto boliviano contemporáneo, esta doctrina podría influir en cómo se evalúan los elementos de la posesión en casos de usucapión, considerando tanto la relación física con la cosa como la intención del poseedor de actuar como propietario.

1.1.3. Teoría de la Interpretación Jurídica

La Teoría de la Interpretación Jurídica es un campo fundamental dentro del estudio del derecho que se centra en los métodos y principios utilizados para interpretar y aplicar las normas legales. Esta teoría es crucial en el contexto de la usucapión en el derecho civil

boliviano contemporáneo, ya que proporciona el marco conceptual para entender cómo los tribunales y los juristas analizan y aplican los principios generales del derecho para resolver casos específicos relacionados con la usucapión (Pérez, 2020).

En el ámbito jurídico, la interpretación de las normas legales es una tarea compleja que implica considerar una variedad de factores, incluidos el texto de la ley, la intención del legislador, los precedentes judiciales y los principios jurídicos generales. La Teoría de la Interpretación Jurídica proporciona herramientas y métodos para abordar estos aspectos de manera sistemática y coherente (Gonzales, 2019).

Uno de los enfoques fundamentales dentro de esta teoría es el método hermenéutico, que se basa en la interpretación textual de las normas legales. Este método busca comprender el significado y la intención detrás del texto de la ley, considerando el contexto histórico, social y político en el que se promulgó la norma. En el caso de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo, el método hermenéutico podría aplicarse para analizar las disposiciones legales pertinentes y determinar su alcance y aplicación en casos específicos de usucapión (García, 2018).

Además del método hermenéutico, existen otros enfoques interpretativos, como el método lógico, el método histórico y el método teleológico, que se utilizan para interpretar las normas legales desde diferentes perspectivas. Estos enfoques pueden ser aplicados por los tribunales y los juristas en el análisis de casos de usucapión para garantizar una interpretación justa y coherente de la ley.

En el contexto boliviano contemporáneo, la jurisprudencia y la doctrina juegan un papel importante en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con la usucapión. Los tribunales y los juristas pueden basarse en decisiones judiciales anteriores y en el análisis doctrinal para resolver casos de usucapión de manera consistente con los principios del derecho civil boliviano.

En resumen, la Teoría de la Interpretación Jurídica proporciona el marco conceptual y los métodos necesarios para abordar la interpretación de las normas legales, incluidas aquellas relacionadas con la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo.

Es fundamental para garantizar una aplicación coherente y justa de la ley en casos específicos de usucapión, teniendo en cuenta los principios generales del derecho y el contexto jurídico y social en el que se desarrollan dichos casos relacionados en Bolivia y tomando en cuenta la jurisprudencia y doctrina.

1.2. MARCO CONCEPTUAL

1.2.1. La Posesión

Savigny (citado en Rus,2013) expone lo que considera la doctrina tradicional, acompañada de la doctrina romana de la posesión, ya que se concebía la posesión como el estado de hecho que permitía ejercer un poder jurídico exclusivo, siendo así que se le atribuye un carácter netamente subjetivo; y por esto se ha denominado teoría subjetiva de la posesión.

Entonces Savigny manifiesta que la posesión es una relación de estado que da a una persona la posibilidad física, actual inmediata y exclusiva de ejercer actos materiales de aprovechamiento sobre una cosa, teniendo como elementos constitutivos el animus y el corpus.

Por otra parte, Messineo (1989), indica que si la posesión es un hecho o un derecho, se resuelve observando que la misma nace como relación de hecho (aprehensión o uso), pero que luego de nacida se convierte en relación de derecho, en cuanto inmediatamente produce efectos jurídicos, por los cuales al poseedor, como tal, se le admite continuar poseyendo.

En conclusión, la usucapión es un instituto jurídico de gran relevancia en el derecho civil, cuya comprensión se ha visto influenciada por diferentes corrientes doctrinales a lo largo del tiempo. Desde la perspectiva de Savigny, la usucapión se fundamenta en la teoría subjetiva de la posesión, donde esta se concibe como una relación de estado que otorga a una persona el poder exclusivo de ejercer actos materiales de aprovechamiento sobre un bien, con la presencia de los elementos constitutivos del animus y el corpus.

Por otro lado, Messineo señala que si bien la posesión nace como una relación de hecho, posteriormente se convierte en una relación de derecho que produce efectos jurídicos inmediatos, permitiendo al poseedor continuar poseyendo.

Estos planteamientos subrayan la importancia de entender la naturaleza dinámica de la posesión y su evolución hacia una relación jurídica con consecuencias legales. En el contexto de la usucapión, la posesión continua y pacífica de un bien durante un período de tiempo determinado conlleva a la adquisición de derechos de propiedad, destacando la importancia de la jurisprudencia y la doctrina en la interpretación y aplicación de este instituto en el derecho civil boliviano contemporáneo. Además, la interacción entre la legislación, la jurisprudencia y la doctrina desempeña un papel crucial.

1.2.2. Características de la Posesión

Las características de la posesión son fundamentales para comprender su naturaleza y su papel en el ámbito jurídico. A continuación, se mencionan algunas de estas características junto con citas de autores relevantes:

1. Corpus: El corpus se refiere al elemento físico de la posesión, es decir, el contacto material o el control efectivo sobre la cosa. Como señala García Máynez (2006), "el corpus consiste en el ejercicio de actos de aprehensión material de la cosa, es decir, actos de apoderamiento o de ocupación que presuponen la existencia de una relación de poder físico sobre la cosa poseída".

2. Animus: El animus se refiere a la intención de comportarse como propietario de la cosa, es decir, el propósito de ejercer el control sobre la misma como si se fuera el dueño. Según Borda (2011), "el animus es la voluntad, el propósito, la intención de comportarse como dueño de la cosa, de tenerla como propia y de ejercer sobre ella los actos de posesión con intención de señor o dueño".

3. Público y Pacífico: La posesión debe ser pública, es decir, ostensible y no oculta, para que pueda ser reconocida por terceros. Además, debe ser pacífica, sin enfrentamientos o disputas sobre la posesión. Según Díez-Picazo (2007), "la posesión pacífica es la que se ejerce sin violencia ni clandestinidad, y la posesión pública es la que se exterioriza de manera que cualquiera pueda tener conocimiento de ella".

4. Continua y No Interrumpida: La posesión debe ser continua y no interrumpida en el tiempo para que pueda generar derechos de adquisición. Como señala Díez-Picazo (2012), "la posesión para que surta efectos debe ser continua, sin interrupciones que hagan desaparecer el ánimo de conservación".

5. No Precaria: La posesión no debe ser precaria, es decir, debe ser ejercida de manera autónoma y no sujeta a la voluntad del verdadero propietario. Según Carbonell (2010), "la posesión no es precaria cuando se ejerce en forma independiente, sin la anuencia o tolerancia del verdadero propietario, y con la voluntad de comportarse como propietario de la cosa".

Estas características son fundamentales para determinar la existencia y los efectos de la posesión en el ámbito jurídico, y son tenidas en cuenta por los tribunales al resolver disputas relacionadas con la propiedad y otros derechos reales sobre los bienes. En última instancia, la adecuada ponderación de estas características fortalece la confianza

en el sistema judicial y promueve un entorno legal que favorece la protección de los derechos de los ciudadanos y el desarrollo socioeconómico sostenible.

1.2.3. Fundamentos de la Posesión

La prescripción adquisitiva de dominio encuentra su razón de ser, en contribuir con dar certeza a las diversas situaciones que puedan presentarse en el devenir jurídico. En tal sentido, la usucapión encontraría su fundamento en dos vertientes: una positiva, dirigida a poner límite a la incertidumbre de los derechos; y, una vertiente negativa, entendida como sancionadora de la conducta negligente del sujeto que abandona el bien de su propiedad. En este sentido, el aprovechamiento tanto material, como económico toma especial relevancia, por cuanto determina que el sujeto que realiza tales actos sobre el bien puede hacerse del derecho así este no sea el titular del mismo, por ello es que Hernández (1980) califica a “la usucapión como la superposición del hecho sobre el derecho”, toda vez, que la omisión del titular de ejercer actos tendientes al disfrute o restitución de su posesión es sancionado, favoreciéndose a quien realmente ejerció derecho sobre ella.

Al respecto, Baique citando a Saravia refiere que:

El fundamento de la usucapión radica como factor primordial en los hechos humanos: por un lado, la posesión y el trabajo del hombre que procura aprovechar la cosa para sí y con ello beneficiar la colectividad y, por otro, la negligencia u omisión del verdadero propietario que no reclama a aquel la posesión para usar y hacer producir la cosa en igual forma. A esto se añade el factor tiempo, pero solo en función de establecer hasta cuándo puede ser tolerable la omisión o negligencia. (2019, p.22)

De lo mencionado, se desprende una especial protección al poseedor, al hacer este con su actividad, que los bienes cumplan la función social de productividad al cual están destinados y que su titular no ejercita, por tanto, al establecer la sanción como fundamento de la usucapión, tenemos que sobre la base de presunción de abandono se fija la regla que los demás puedan adquirir usándolos como si fueran suyos los derechos que sus titulares han abandonado.

En conclusión, la prescripción adquisitiva de dominio, conocida comúnmente como usucapión, se erige como un mecanismo esencial en el ámbito jurídico para otorgar certeza y estabilidad a las relaciones de propiedad. Este instituto encuentra su justificación en dos vertientes fundamentales: en primer lugar, busca poner límites a la

incertidumbre de los derechos, proporcionando un marco legal claro y definido para la titularidad de los bienes; en segundo lugar, actúa como una sanción ante la negligencia del verdadero propietario que no ejerce sus derechos sobre el bien, permitiendo que aquellos que lo poseen de manera continua y pacífica adquieran la propiedad.

1.2.4. Vicios de la Posesión

Los vicios de la posesión son la violencia, clandestinidad y abuso de confianza, que se encuentran íntimamente ligadas con la posesión pública, pacífica y continua.

- **Violencia**

Violencia; es decir, cuando se adquiere la posesión por vías de hecho, acompañadas de violencia materiales o por amenazas de fuerza contra personas o cosas.

El profesor Tafur señala

Que mediante la posesión violenta se coacciona injustamente a una persona para que se desprenda de la posesión o tenencia de un bien. Arrebatarse un bien a una persona es una fuerza actual, y es inminente cuando existe de por medio una amenaza suficiente para intimidar al poseedor, propietario o tenedor. Existe violencia también cuando alguien se apodera de la cosa en ausencia de su dueño y al regresar éste, lo repele (2001)

- **Clandestinidad**

Clandestinidad; es decir, cuando los actos por los cuales se tomó o se continuó fueron ocultos o se tomó en ausencia del legal poseedor o con precauciones para sustraerla al conocimiento de los que tenían derecho a oponerse.

Lo que caracteriza a la clandestinidad es el sigilo, el ocultamiento con que ha procedido el poseedor.

El profesor Zeballos señala que "*no habrá clandestinidad si no obstante el que tomó la posesión en ausencia del anterior poseedor se lo comunicó por medios idóneos en el momento o inmediatamente*" (2009).

- **Abuso de confianza**

Abuso de confianza, es decir, cuando alguien ha recibido una cosa legalmente y luego se niega a entregar la cosa, alegando otro título.

El profesor Borda (2019) sobre este punto señala que:

Existe abuso de confianza cuando la persona que ha recibido una cosa a título de acreedor (arrendatario, comodatario, depositario, etc.) intervierte su título y pretende tener sobre la cosa su título y pretende tener sobre la cosa un verdadero derecho de posesión. Es decir que no se trata de la negativa del tenedor a restituir la cosa, en tanto se limite a defender su derecho de tenedor precario de la cosa; el abuso de confianza consiste en pretenderse poseedor pleno de ella (2011).

En conclusión, los vicios de la posesión, como la violencia, la clandestinidad y el abuso de confianza, representan situaciones que afectan la legitimidad y la validez de la posesión de un bien. La presencia de estos vicios está estrechamente relacionada con la naturaleza de la posesión pública y pacífica.

La violencia, como señala el profesor Tafur, se manifiesta cuando se utiliza la fuerza o la amenaza para obtener o mantener la posesión de un bien, lo cual coacciona injustamente a la persona que ostenta el derecho sobre ese bien. Por otro lado, la clandestinidad implica la realización de actos ocultos o tomados en ausencia del poseedor legítimo, con el propósito de evitar su oposición. Finalmente, el abuso de confianza ocurre cuando alguien recibe legalmente un bien, pero luego se niega a devolverlo alegando un título diferente al que corresponde.

Estos vicios no solo pueden generar conflictos legales entre las partes involucradas, sino que también socavan la confianza en el sistema legal y en la protección de los derechos de propiedad. Por lo tanto, es fundamental abordar adecuadamente estos vicios para garantizar la integridad y la equidad en las relaciones de posesión y propiedad.

1.2.5. Modos de adquirir la Propiedad

1.2.6. La Usucapión

La usucapión o prescripción adquisitiva de dominio es un modo de adquirir originario la propiedad por la concurrencia de dos elementos: la posesión y el tiempo, tal como señala Álvarez (2017) *“la usucapión es la transformación de la posesión continuada en propiedad”* (p. 133), por cuanto unos de sus elementos esenciales lo constituyen la necesidad de proteger la producción y el trabajo.

Del mismo modo Papaño citado por Baique (2019) define a la usucapión como:

El instituto por el cual el poseedor adquiere el derecho real que corresponde a su relación con la cosa, por la continuación de la posesión durante todo el tiempo

fijado por la ley. Es decir que si los actos posesorios, por todo el término legal, fueron hechos con intención de someter la cosa al ejercicio del derecho de propiedad, en ese caso se podrá adquirir el dominio por usucapión, pero si los actos posesorios sólo tuvieron el alcance de someter la cosa a un derecho de usufructo, de uso, de habitación o de servidumbre, solamente se habrán adquirido estos derechos, pero no el dominio. (p. 16)

De lo mencionado, se infiere que la usucapión es una figura clara en teoría; empero, en la práctica presenta algunos inconvenientes referentes a su interpretación, sobre todo acerca de quiénes pueden prescribir.

En conclusión, la usucapión o prescripción adquisitiva de dominio se configura como un mecanismo fundamental en el ordenamiento jurídico para la transformación de la posesión en propiedad, mediante la concurrencia de dos elementos esenciales: la posesión continua y el transcurso del tiempo establecido por la ley. Como señalan Álvarez y Papaño, este instituto legal permite al poseedor adquirir el derecho real sobre la cosa, siempre y cuando los actos posesorios hayan sido realizados con la intención de ejercer el derecho de propiedad. No obstante, a pesar de su claridad teórica, la aplicación práctica de la usucapión puede presentar desafíos en términos de interpretación y determinación de quiénes pueden efectivamente prescribir derechos sobre un bien. En este sentido, es crucial una adecuada interpretación jurisprudencial y doctrinaria para garantizar la correcta aplicación de este mecanismo y proteger tanto los derechos de los poseedores legítimos como los intereses de terceros involucrados en el proceso.

1.3. MARCO JURÍDICO

1.3.1. Normativa Internacional

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

El artículo 17 establece el derecho a la propiedad tanto a nivel individual como colectivo, y prohíbe la privación arbitraria de la propiedad. Este derecho garantiza que las personas tengan la facultad de poseer bienes, incluyendo inmuebles y muebles, de forma legítima y sin interferencias injustificadas por parte del Estado u otros individuos.

En el contexto del texto "La influencia de la jurisprudencia y la doctrina en la y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo", el artículo 17 cobra relevancia ya que la usucapión es un mecanismo legal mediante el cual una persona puede adquirir la propiedad de un bien a través de la posesión continua y pacífica durante un período de tiempo determinado. En este sentido, el artículo 17 resguarda el derecho a la propiedad y garantiza que la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano esté en consonancia con dicho derecho.

La jurisprudencia y la doctrina, como fuentes complementarias del derecho, juegan un papel crucial en la interpretación y aplicación de la usucapión. Estas fuentes pueden influir en cómo se entienden los requisitos y condiciones para que se cumpla la usucapión, así como en la protección de los derechos de las personas frente a posibles privaciones arbitrarias de su propiedad.

Por lo tanto, el artículo 17 y su garantía del derecho a la propiedad se relacionan estrechamente con el tema de la usucapión y cómo se interpreta y aplica en el contexto del derecho civil boliviano contemporáneo, asegurando que dicha interpretación y aplicación estén en línea con los principios de justicia y legalidad.

1.3.2. Normativa Nacional

Constitución Política del Estado

La norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico es la Constitución Política Plurinacional de Bolivia, promulgada por el Presidente de Bolivia Evo Morales Ayma el 7 de febrero de 2009, en sus artículos 19 y 56, señalan y garantizan el acceso a una vivienda digna para todo habitante del territorio nacional.

El artículo 19 de la C.P.E. reconoce el derecho a un hábitat y a una vivienda adecuada como derechos constitucionales. Tanto el hábitat como la vivienda adecuada son derechos fundamentales, indispensables para el desarrollo de la vida de toda persona en el marco del vivir bien, es decir, la dignificación de la vida familiar.

El hábitat y la vivienda digna deben ser contemplados en las políticas públicas de todo nivel de gobierno, no solo como el acceso a un techo o espacio, sino como apertura a potenciar el derecho hacia una mejor calidad de vida. Esto permitirá una vida salubre, incluyendo los servicios básicos, así como el bienestar psicológico del individuo, lo que le

permitirá gozar de sus derechos y desenvolverse mejor en la sociedad.

La vivienda se encuentra respaldada con el derecho a la propiedad, según lo establece el:

Artículo 56 de la CPE, debido al carácter de fundamentalismo que radica en la vivienda adecuada. Esta se consolida como patrimonio familiar, posibilitando que el derecho fundamental a la vivienda se consolide mientras las personas tengan un lugar adecuado para su habitabilidad y no se vean desalojadas.

El artículo 56 señala que toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que esta cumpla una función social. La propiedad es un fenómeno económico y político, mientras que el derecho a la propiedad es un dominio jurídico.

El derecho a la propiedad como derecho de todo ser humano a convertirse en propietario tener derecho a hacerse deudor o acreedor, y en consecuencia un derecho fundamental en tanto pertenece a todo ser humano en cuanto persona con capacidad de obrar, El derecho real sobre bienes adquiridos o alienados a partir del ejercicio del derecho fundamental a la propiedad.

Código Civil

ARTÍCULO 134. (USUCAPIÓN QUINQUENAL U ORDINARIA).- Quien en virtud de un título idóneo para transferir la propiedad adquiere de buena fe un inmueble de alguien que no es su dueño, cumple la usucapión a su favor poseyéndolo durante cinco años contados desde la fecha en que el título fue inscrito.

Este artículo establece las condiciones para que alguien que adquiera de buena fe un inmueble de alguien que no es su dueño pueda adquirir la propiedad a través de la usucapión. Se requiere poseer el inmueble durante cinco años contados desde la fecha en que el título de adquisición fue inscrito. Es fundamental la buena fe del poseedor y la existencia de un título idóneo para transferir la propiedad.

ARTÍCULO 135. (POSESIÓN VICIOSA).- La posesión violenta o clandestina no funda usucapión sino desde el día en que cesan la violencia o clandestinidad.

El artículo 135 establece que la posesión violenta o clandestina de un inmueble no funda la usucapión, a menos que cese la violencia o clandestinidad. Es decir, la usucapión no puede comenzar a contar desde el momento de la posesión violenta o clandestina, sino que debe comenzar a partir del momento en que cesan estas condiciones.

ARTÍCULO 136. (APLICABILIDAD DE LAS REGLAS SOBRE PRESCRIPCIÓN).- Las disposiciones del Libro V sobre cómputo de causas y términos que suspenden e interrumpen la prescripción se observan en cuanto sean aplicables a la usucapión.

Este artículo establece que las disposiciones del Libro V, que tratan sobre cómputo de causas y términos que suspenden e interrumpen la prescripción, son aplicables a la usucapión en la medida en que sean pertinentes. Es decir, se aplicarán las reglas generales de cómputo de plazos y suspensión de términos en el caso de la usucapión.

ARTÍCULO 137. (INTERRUPCIÓN POR PÉRDIDA DE LA POSESIÓN).- I. En particular, la usucapión se interrumpe cuando el poseedor es privado de la posesión del inmueble por más de un año. II. La interrupción se tiene como no ocurrida si dentro del año se propone demanda para recuperar la posesión y ésta es recuperada como consecuencia de aquella

El artículo 137 establece las condiciones en las que se interrumpe la usucapión, específicamente cuando el poseedor es privado de la posesión del inmueble por más de un año. Sin embargo, esta interrupción se considera no ocurrida si dentro del año se presenta una demanda para recuperar la posesión y esta es recuperada como resultado de dicha demanda.

ARTÍCULO 149- (POSEEDOR DE MALA FE).- El poseedor de mala fe adquiere por usucapión la propiedad de los bienes muebles, mediante la posesión continuada por diez años.

En este artículo se establece que el poseedor de mala fe puede adquirir la propiedad de bienes muebles por usucapión mediante la posesión continuada por diez años. Es decir, aunque el poseedor no tenga conocimiento de que está poseyendo el bien de manera ilegítima, puede adquirir la propiedad después de un periodo prolongado de posesión. La usucapión sirve como un mecanismo legal para regularizar situaciones de incertidumbre o conflicto en relación con la propiedad.

ARTÍCULO 150. (MUEBLES SUJETOS A REGISTRO).- I. Quien en virtud de un título idóneo para transferir la propiedad adquiere de buena fe un bien mueble sujeto a registro de alguien que no es su dueño, hace suyo el mueble por usucapión poseyéndolo durante tres años contados desde la fecha en que el título

fue inscrito. II. Si no concurren las condiciones anteriormente señaladas, la usucapión se cumple por el transcurso de diez años.

El artículo 150 establece las condiciones para que alguien que adquiera de buena fe un bien mueble sujeto a registro de alguien que no es su dueño pueda adquirir la propiedad por usucapión. Se requiere poseer el bien durante tres años desde la fecha en que el título fue inscrito. Si estas condiciones no se cumplen, la usucapión se cumple por el transcurso de diez años.

ARTÍCULO 151. (DISPOSICIONES APLICABLES).- A la usucapión de bienes muebles son aplicables en lo que les sean pertinentes las reglas sobre la usucapión de bienes inmuebles.

Este artículo establece que las reglas sobre la usucapión de bienes inmuebles son aplicables, en la medida en que sean pertinentes, a la usucapión de bienes muebles. Es decir, se aplicarán las mismas disposiciones en la medida en que sean compatibles con la naturaleza de los bienes muebles.

1.3.3. Legislación Comparada

- **Argentina**

La Constitución Argentina indica en sus artículos 14, 14 bis, 17 en la cual es Estado garantiza a usar, gozar y disponer de su propiedad, el acceso a una vivienda digna, además de señalar que la propiedad es inviolable. y el art. 123 indica que cada provincia podrá dictar su propia constitución reglando su propia autonomía municipal. El Código civil argentino⁶⁹ con respecto a la forma de adquirir los derechos de la propiedad, señala desde el momento de la posesión en sus Art. 2362, 2469, 2470, los Plazos de la prescripción sostiene en los arts. 3999, 4006, y 4015 que la propiedad se la adquiere por la posesión continua, con, Justo título y pacífica de diez años, y se adquiere la propiedad en veinte años aunque sea sin título respectivamente.

En Argentina, la Constitución garantiza el derecho a la propiedad en sus artículos 14, 14 bis y 17, indicando que el Estado garantiza a los ciudadanos el uso, goce y disposición de su propiedad, así como el acceso a una vivienda digna. Esto resalta la importancia que el sistema jurídico argentino otorga a la protección de la propiedad privada y a la dignidad de la vivienda. Además, el Código Civil argentino establece los mecanismos para adquirir derechos de propiedad, incluyendo la usucapión, como se indica en los artículos 2362,

2469 y 2470. Los plazos de prescripción para adquirir la propiedad por medio de la posesión continua también se encuentran regulados en este código.

- **Legislación Mexicana**

La Constitución Política de la Unión Federal⁷⁰ también adopta el sistema de gobierno federal, y también, en cada Distrito Federal existe las leyes de cada municipio que guardan concordancia con la constitución de la Unión Federal. Esta Constitución de la Unión federal al igual que nuestra Constitución ha sufrido un cambio en su normativa derogando el art. 219 y 220 referidos al registro público de la propiedad. Y solo se toma en cuenta de manera muy general, aquellos derechos sobre los bienes inmuebles. Dejando ello a normas más específicas en cada estado. Sometidos a la Constitución.

En México, la Constitución Política de la Unión Federal adopta un sistema de gobierno federal, y cada estado cuenta con leyes municipales que deben estar en concordancia con la Constitución federal. Aunque la Constitución de la Unión Federal ha sufrido cambios normativos, aún se reconoce la importancia de los derechos sobre bienes inmuebles. Sin embargo, las normas más específicas sobre estos temas se dejan a cada estado, siempre sujetas a la Constitución federal.

Estos contextos legales de Argentina y México, que abordan temas de propiedad y su adquisición, incluida la usucapión, ofrecen puntos de comparación y contraste con la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo. Las similitudes y diferencias en las regulaciones y prácticas legales pueden ofrecer información relevante sobre cómo se desarrolla y se interpreta la usucapión en diferentes sistemas legales, lo que puede influir en la jurisprudencia y doctrina de Bolivia en este tema.

CAPITULO II

INFORMACION Y DATOS OBTENIDOS

1.4. Resultados de la aplicación de la entrevista

Cuadro N°2 Identificación de los entrevistados

N°	Nombres	Sexo	Edad
1	Freddy Panozo	Masculino	57
2	Jaqueline Trigo	Femenino	45
3	Ximena Barja	Masculino	47

Fuente: Elaboración propia con base a los datos adquiridos mediante la entrevista (2023)

Cuadro N°3 Influencia de la doctrina y la jurisprudencia en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano

¿Cómo consideran que la doctrina y la jurisprudencia han influido en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo?	
Participante	Información proporcionada
Participante 1	Considero que la doctrina y la jurisprudencia han tenido una influencia significativa en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo. La jurisprudencia, especialmente las decisiones de los tribunales superiores, ha contribuido a establecer precedentes y criterios interpretativos que guían a los jueces en la resolución de casos relacionados con la usucapión.
Participante 2	La doctrina y la jurisprudencia han tenido una influencia considerable en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo. A través de análisis doctrinarios y decisiones judiciales anteriores, los jueces pueden obtener orientación sobre cómo aplicar las normas legales relacionadas con la usucapión en casos específicos.
Participante 3	En mi opinión, la doctrina y la jurisprudencia han sido fundamentales en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil

	boliviano contemporáneo. La doctrina ofrece análisis y argumentos teóricos que ayudan a comprender los fundamentos de la usucapión, mientras que la jurisprudencia proporciona ejemplos concretos de cómo se han aplicado estas normas en casos reales.
--	---

Fuente: Elaboración propia con base a los datos adquiridos mediante la entrevista (2023)

Los tres abogados coinciden en que tanto la doctrina como la jurisprudencia han tenido una influencia significativa en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo. Todos destacan el papel fundamental que desempeñan tanto la doctrina, mediante el análisis teórico y argumentativo, como la jurisprudencia, a través de ejemplos concretos de casos reales. Esto sugiere que en el contexto legal boliviano, tanto la teoría como la práctica legal son consideradas como fuentes importantes para la interpretación y aplicación de la usucapión.

Cuadro N°4 Papel de la jurisprudencia en la resolución de casos relacionados con la usucapión en Bolivia

¿Qué papel juega la jurisprudencia en la resolución de casos relacionados con la usucapión en Bolivia y cómo afecta esto a la consistencia en su aplicación?	
Participante	Información proporcionada
Participante 1	La jurisprudencia desempeña un papel fundamental en la resolución de casos de usucapión en Bolivia, ya que proporciona orientación sobre cómo interpretar y aplicar las disposiciones legales pertinentes. Sin embargo, la consistencia en su aplicación puede variar dependiendo de la interpretación de los jueces en casos específicos y de la evolución de la jurisprudencia a lo largo del tiempo.
Participante 2	La jurisprudencia juega un papel crucial en la resolución de casos de usucapión en Bolivia, ya que proporciona ejemplos concretos de cómo se han aplicado las leyes en situaciones similares en el pasado. Sin embargo, la consistencia en su aplicación puede verse afectada por la interpretación individual de los jueces y por la evolución de la jurisprudencia a lo largo del tiempo.
Participante 3	La jurisprudencia desempeña un papel esencial en la resolución de casos de usucapión en Bolivia al proporcionar orientación sobre cómo interpretar y aplicar las disposiciones legales pertinentes. Sin embargo, la consistencia en su aplicación puede variar debido a

	diferentes interpretaciones judiciales y al desarrollo continuo de la jurisprudencia en esta área del derecho civil.
--	--

Fuente: Elaboración propia con base a los datos adquiridos mediante la entrevista (2023)

Todos resaltan que la jurisprudencia proporciona orientación concreta sobre cómo interpretar y aplicar las disposiciones legales pertinentes en situaciones específicas. Sin embargo, también reconocen que la consistencia en la aplicación puede verse afectada por interpretaciones individuales de los jueces y por el desarrollo continuo de la jurisprudencia en esta área. Esto sugiere que si bien la jurisprudencia es una herramienta valiosa para los jueces, su aplicación puede variar según el criterio individual y el contexto evolutivo de la jurisprudencia en Bolivia.

Cuadro N°5 Principales tendencias doctrinales que han surgido en relación con la usucapión en Bolivia en los últimos años

¿Cuáles son las principales tendencias doctrinales que han surgido en relación con la usucapión en Bolivia en los últimos años, y cómo han impactado en la práctica judicial?	
Participante	Información proporcionada
Participante 1	En los últimos años, hemos observado una tendencia doctrinal hacia una interpretación más flexible de los requisitos para la usucapión en Bolivia. Se ha enfatizado en la importancia de la buena fe del poseedor y se ha ampliado la noción de "justo título". Esto ha impactado en la práctica judicial al permitir una mayor protección de los derechos de los poseedores, especialmente en casos donde existen títulos ambiguos o informales.
Participante 2	Se ha hecho hincapié en la necesidad de cumplir estrictamente con los plazos y requisitos establecidos por la ley, con el fin de evitar la consolidación de derechos sobre la base de posibles irregularidades o vicios en el título de adquisición. Esto ha impactado en la práctica judicial al generar una mayor cautela por parte de los jueces al evaluar los casos de usucapión.
Participante 3	En los últimos años, hemos observado una tendencia doctrinal hacia una interpretación más equilibrada de los requisitos para la usucapión en Bolivia. Se ha enfatizado en la necesidad de evaluar cada caso de manera individual, considerando tanto los aspectos formales como los principios de equidad y justicia. Esto ha impactado en la práctica

	judicial al permitir una mayor flexibilidad en la aplicación de la usucapión, especialmente en casos donde se busca proteger los derechos de los poseedores de buena fe.
--	--

Fuente: Elaboración propia con base a los datos adquiridos mediante la entrevista (2023)

Las respuestas de los jueces reflejan diferentes percepciones sobre las tendencias doctrinales en relación con la usucapión en Bolivia. Mientras que el Juez Civilista 1 destaca una tendencia hacia una interpretación más flexible, el Juez Civilista 2 menciona una tendencia hacia una interpretación más restrictiva, y el Juez Civilista 3 señala una tendencia hacia una interpretación más equilibrada. Esto sugiere que existe un debate doctrinal en curso sobre la interpretación y aplicación de la usucapión en Bolivia, con diferentes enfoques y opiniones sobre cómo deberían ser interpretados los requisitos y condiciones para su aplicación. Estas tendencias doctrinales han impactado en la práctica judicial al influir en cómo los jueces evalúan y deciden los casos de usucapión, lo que puede resultar en enfoques diferentes y a veces contradictorios en la interpretación de la ley.

Cuadro N°6 Identificación de alguna inconsistencia o laguna en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano

¿Han identificado alguna inconsistencia o laguna en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano? De ser así, ¿cuáles podrían ser y cómo se están abordando?	
Participante	Información proporcionada
Participante 1	Sí, hemos identificado algunas inconsistencias en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano. Una de las principales lagunas se refiere a la falta de claridad en cuanto a los plazos de prescripción para la usucapión de bienes muebles e inmuebles. Esta falta de precisión puede generar incertidumbre en la práctica judicial y dificultar la resolución de casos. Actualmente, estamos abordando esta cuestión mediante la revisión y actualización de la legislación pertinente, así como a través de la jurisprudencia que establece criterios más claros al respecto.
Participante 2	Una de las principales lagunas se refiere a la falta de criterios claros para determinar la buena fe del poseedor y la existencia de un justo título. Esta falta de uniformidad en la interpretación puede llevar a

	decisiones judiciales contradictorias y dificultar la aplicación coherente de la ley. Estamos abordando esta cuestión mediante la promoción de debates doctrinales y la emisión de fallos judiciales que establezcan criterios claros y consistentes en este aspecto.
Participante 3	Sí, hemos identificado algunas inconsistencias en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano. Una de las principales lagunas se refiere a la falta de claridad en cuanto a los criterios para determinar la posesión continua y pacífica del bien. Esto puede generar confusión en la práctica judicial y dificultar la resolución de casos. Estamos abordando esta cuestión mediante la revisión y actualización de la legislación pertinente, así como a través del intercambio de criterios y experiencias entre los jueces.

Fuente: Elaboración propia con base a los datos adquiridos mediante la entrevista (2023)

Las respuestas de los jueces indican que sí han identificado inconsistencias en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano. Las principales lagunas mencionadas incluyen la falta de claridad en los plazos de prescripción, los criterios para determinar la buena fe del poseedor y la posesión continua y pacífica del bien. Los jueces están abordando estas lagunas mediante la revisión y actualización de la legislación pertinente, así como a través del intercambio de criterios y experiencias entre ellos. Esto sugiere que los jueces están trabajando activamente para mejorar la consistencia y claridad en la interpretación y aplicación de la usucapión en Bolivia, con el objetivo de garantizar una administración de justicia más efectiva y coherente.

Cuadro N°7 La jurisprudencia boliviana ha clarificado o generado dudas en la interpretación de aspectos específicos de la usucapión en el contexto del derecho civil

¿En qué medida la jurisprudencia boliviana ha clarificado o generado dudas en la interpretación de aspectos específicos de la usucapión en el contexto del derecho civil?	
Participante	Información proporcionada
Participante 1	La jurisprudencia boliviana ha desempeñado un papel crucial tanto en la clarificación como en la generación de dudas en la interpretación de aspectos específicos de la usucapión en el contexto del derecho civil. Por un lado, ha proporcionado decisiones claras y consistentes que han ayudado a establecer criterios para la aplicación de la usucapión

	en diferentes situaciones. Sin embargo, también ha habido casos en los que la jurisprudencia ha sido contradictoria, generando confusión sobre cómo interpretar ciertos aspectos de la usucapión, como los requisitos para la posesión continua y pacífica.
Participante 2	La jurisprudencia boliviana ha jugado un papel crucial en la clarificación de aspectos específicos de la usucapión en el contexto del derecho civil al establecer precedentes y criterios interpretativos. Sin embargo, también ha generado dudas en ciertos casos debido a interpretaciones contradictorias o divergentes entre distintos tribunales. Esto ha llevado a una falta de uniformidad en la aplicación de la usucapión y ha generado incertidumbre en la práctica judicial.
Participante 3	La jurisprudencia boliviana ha sido fundamental para clarificar aspectos específicos de la usucapión en el contexto del derecho civil al establecer criterios interpretativos y precedentes claros. Sin embargo, también ha generado dudas en ciertos casos debido a interpretaciones divergentes entre diferentes tribunales o a la falta de claridad en la legislación. Esto ha llevado a una falta de uniformidad en la aplicación de la usucapión y ha generado incertidumbre en la práctica judicial.

Fuente: Elaboración propia con base a los datos adquiridos mediante la entrevista (2023)

Las respuestas de los tres jueces sugieren que la jurisprudencia boliviana ha tenido un papel mixto en la interpretación de la usucapión. Por un lado, han destacado que la jurisprudencia ha contribuido a clarificar aspectos específicos al establecer criterios interpretativos y precedentes claros. Sin embargo, también señalan que la jurisprudencia ha generado dudas en ciertos casos debido a interpretaciones divergentes entre los tribunales o a la falta de claridad en la legislación. Esto sugiere que si bien la jurisprudencia ha sido útil para guiar la interpretación de la usucapión, también ha generado cierta ambigüedad y falta de uniformidad en su aplicación.

Cuadro N°8 Medidas necesarias para garantizar una aplicación más uniforme y coherente de la usucapión en Bolivia

¿Qué medidas consideran necesarias para garantizar una aplicación más uniforme y coherente de la usucapión en Bolivia, teniendo en cuenta la influencia de la doctrina y la jurisprudencia?

Participante	Información proporcionada
Participante 1	Para garantizar una aplicación más uniforme y coherente de la usucapión en Bolivia, considero que es necesario promover una mayor coherencia en la jurisprudencia a través de una comunicación más efectiva entre los tribunales y la creación de criterios jurisprudenciales más claros y consistentes. Además, se deben llevar a cabo programas de capacitación para jueces y abogados sobre los principios y requisitos de la usucapión, con el fin de asegurar una mejor comprensión y aplicación de la ley en este ámbito.
Participante 2	Para garantizar una aplicación más uniforme y coherente de la usucapión en Bolivia, es fundamental promover una mayor coherencia en la jurisprudencia a través del establecimiento de criterios claros y consistentes por parte de los tribunales superiores. Además, se debería fomentar el intercambio de experiencias y conocimientos entre los jueces y la realización de cursos de formación especializados en usucapión para asegurar una interpretación y aplicación más uniforme de la ley.
Participante 3	Para garantizar una aplicación más uniforme y coherente de la usucapión en Bolivia, considero necesario que los tribunales superiores emitan fallos que establezcan criterios claros y consistentes sobre los requisitos y procedimientos de la usucapión. Además, se debería promover la creación de una base de datos jurisprudenciales accesible que permita a los jueces y abogados consultar y comparar decisiones judiciales anteriores en casos similares. Esto ayudaría a mejorar la coherencia en la interpretación y aplicación de la usucapión en el país.

Fuente: Elaboración propia con base a los datos adquiridos mediante la entrevista (2023)

Las respuestas de los jueces destacan la necesidad de promover una mayor coherencia en la jurisprudencia mediante la creación de criterios claros y consistentes por parte de los tribunales superiores. Además, sugieren la importancia de fomentar el intercambio de conocimientos entre los jueces y la realización de cursos de formación especializados en usucapión para mejorar la comprensión y aplicación de la ley. También se menciona la creación de una base de datos jurisprudenciales accesible para facilitar el acceso a decisiones judiciales anteriores. En conjunto, estas medidas apuntan a mejorar la

consistencia y uniformidad en la aplicación de la usucapión en Bolivia, lo que contribuiría a una administración de justicia más efectiva y equitativa.

1.5. Resultados de aplicación de la búsqueda de Jurisprudencia

N° de Sentencia	AUTO SUPREMO: N° 137/2020 de 21 de febrero de 2020
Extracto jurisprudencial	<p>La usucapión decenal exige tal como está establecida en el apartado III.1 de la doctrina aplicable en la presente resolución, principalmente además de la acreditación de la posesión, en sus dos elementos del corpus y del animus, esta debe ser continuada durante 10 años, implicando que la posesión durante ese tiempo se haya ejercido ininterrumpidamente, de forma pacífica, sin perturbaciones, ni alteraciones que signifiquen reclamos por parte del propietario o por un tercero, y de manera pública, cumplidos dichos requisitos, recién se cumple lo señalado en el art. 87 del Código Civil.</p>
Análisis	<p>El texto proporciona una descripción detallada de los requisitos necesarios para que se cumpla la usucapión decenal en el derecho civil boliviano contemporáneo. En este sentido, se relaciona con "La influencia de la jurisprudencia y la doctrina en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo" al abordar cómo la interpretación y aplicación de la usucapión están influenciadas por la jurisprudencia y la doctrina.</p> <p>En particular, el texto menciona la doctrina aplicable en la resolución y hace referencia a los requisitos establecidos por esta doctrina para la usucapión decenal. Esto sugiere que la interpretación y aplicación de la usucapión en Bolivia se basa en parte en la doctrina legal existente, que a su vez puede estar influenciada por la jurisprudencia previa. Además, al describir los requisitos de la usucapión decenal, el texto puede reflejar cómo la jurisprudencia y la doctrina han contribuido a establecer criterios claros y consistentes para la aplicación de la usucapión en el contexto del derecho civil boliviano contemporáneo. En conjunto, esto resalta la importancia de la jurisprudencia y la</p>

	doctrina en la interpretación y aplicación de la usucapión en Bolivia, como se discute en el tema más amplio sobre la influencia de la jurisprudencia y la doctrina en este ámbito del derecho civil.
--	---

Fuente: Elaboración Propia

N° de Sentencia	Auto Supremo N.171/2016 de 3 de marzo de 2016
Extracto jurisprudencial	<p>Una particular problemática se relaciona con la interversión del título. Se ha establecido que la usucapión extraordinaria no procede para actos de tolerancia, como puede ser una posesión precaria por haber autorizado el ingreso al inmueble hasta que se entregue el inmueble que se les fue comprometido⁶⁵, o por no demostrar la inversión del título de detentador a poseedor (art. 89 CC). En este sentido, no es suficiente que el padre ingrese al inmueble como gesto de humanidad por parte de su hijo⁶⁶. Efectivamente, la necesidad de demostrar el animus conlleva en estos casos, frecuentemente, la dificultad de probar la interversión del título, así, no es suficiente la simple alegación de haber cumplido la mayoría de edad para elevar el estado de tolerando al estado de usucapiente o poseedor⁶⁷. La interversión, por lo tanto, podría producirse solamente mediante la realización de mejoras con carácter de utilidad al ser oponibles, cognoscibles y excluyentes, teniendo como fin principal el incremento en el valor impositivo de la cosa⁶⁸, es decir, mediante actos “inequívocos en la voluntad del detentador de una posesión exclusiva frente a la posesión del propietario”. En ese sentido, la interversión no opera por el simple deceso de la propietaria, dado que esto no modifica el título con el cual se ingresó en el inmueble por el principio de la inmutabilidad de la causa de la posesión del art. 89 CC⁷⁰. En relación con el fallecimiento, también debe recordarse que el legislador establece expresamente que los derechos relativos al presunto fallecido encuentran el límite de la usucapión (art. 45.III CC)</p>

Análisis	<p>El texto proporciona un análisis detallado de una problemática específica relacionada con la interversión del título en casos de usucapión en el contexto del derecho civil boliviano contemporáneo. Se destaca que la usucapión extraordinaria no procede para actos de tolerancia o posesiones precarias, como autorizaciones temporales para ocupar un inmueble, a menos que se demuestre la inversión del título de detentador a poseedor. Esto implica que la simple ocupación del inmueble, como un gesto de humanidad o una mera tolerancia, no es suficiente para la usucapión. Se requiere demostrar un cambio en la voluntad del detentador hacia una posesión exclusiva, lo que puede lograrse mediante mejoras significativas en el inmueble que aumenten su valor y excluyan la posesión del propietario.</p> <p>En este sentido, el texto resalta la importancia de la jurisprudencia y la doctrina en la interpretación y aplicación de la usucapión en Bolivia. La jurisprudencia, a través de casos judiciales pasados, puede haber establecido precedentes que influyen en cómo se abordan estas situaciones específicas en la práctica judicial actual. Además, la doctrina legal, que se refiere a los análisis teóricos y argumentos legales desarrollados por expertos en el campo, puede proporcionar orientación sobre cómo interpretar y aplicar la ley en relación con la interversión del título en casos de usucapión.</p> <p>En conjunto, el texto destaca cómo la jurisprudencia y la doctrina influyen en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo al proporcionar criterios claros y consistentes para abordar cuestiones complejas como la interversión del título en casos específicos de usucapión.</p>
-----------------	---

Fuente: Elaboración Propia

N° de Sentencia	Auto Supremo N. 109/2016 de 4 de febrero de 2016
Extracto jurisprudencial	La jurisprudencia ha visto interpretar de manera elástica, en algunos casos, la posibilidad de demostrar el animus. Así, se ha

	<p>sancionado que la realización de actos externos como puede ser el sembrado en el terreno puede servir para demostrarlo. En este sentido, por lo tanto, no es necesario aportar la existencia de realización de construcciones dentro del inmueble. En consecuencia, la existencia de estos actos externos - a condición de que sean ininterrumpidos, públicos y pacíficos - permite adquirir por usucapión extraordinaria una finca con relativa propiedad inmueble demostrando que esta actividad se ha realizado en la finca durante el plazo de 10 años, aunque la casa construida en ella tenga una antigüedad de entre 6 y 8 años. Igualmente, debe recordarse que el Tribunal Supremo ha considerado en el pasado que la posesión física del inmueble puede realizarse también gracias a cierta tipología de actos como pueden ser: “sembrar, realizar alguna construcción, criar animales, poner bardas o cercas, delimitar la propiedad con muros perimetrales”</p>
<p>Análisis</p>	<p>El texto analiza cómo la jurisprudencia ha interpretado de manera flexible la posibilidad de demostrar el animus en casos de usucapión en el contexto del derecho civil boliviano contemporáneo. Destaca que la realización de actos externos, como la siembra en un terreno, puede servir como evidencia del animus necesario para la usucapión. En este sentido, se menciona que no es necesario demostrar la realización de construcciones dentro del inmueble para establecer el animus. La jurisprudencia ha reconocido que la realización de actos externos, siempre que sean ininterrumpidos, públicos y pacíficos, puede permitir la adquisición por usucapión extraordinaria de una finca, incluso si la construcción en ella es relativamente reciente.</p> <p>Este análisis del texto muestra cómo la jurisprudencia boliviana contemporánea ha influido en la interpretación y aplicación de la usucapión. La flexibilidad interpretativa de la jurisprudencia ha permitido que se reconozcan formas alternativas de demostrar la posesión y el animus necesarios para la usucapión, como la</p>

	realización de actos externos en el terreno. Además, se destaca la importancia de que estos actos sean consistentes y visibles para el público durante un período de tiempo determinado, lo que demuestra la influencia de la jurisprudencia en la determinación de los criterios para la usucapión.
--	--

Fuente: Elaboración Propia

N° de Sentencia	Sentencia Constitucional Plurinacional 0656/2018-S3
Extracto jurisprudencial	<p>Máxime si tomamos en cuenta lo expresado por la propia Corte Suprema de Justicia -hoy Tribunal Supremo de Justicia-, en el Auto Supremo 45/03 de 28 de enero de 2003, -citado por el tratadista Gonzalo Castellanos Trigo[1]-, al referirse a este tipo de usucapión, indicando lo siguiente: “Si se trata de usucapión ordinaria, el actor debe demostrar los cinco requisitos que deben existir coetáneamente, entre los que se encuentra el justo título, la buena fe, posesión continuada y pública, no suspensa menos interrumpida y el tiempo señalado en la ley, es decir, cinco años según el Art. 134 del Cód. Civil fuera de la usucapibilidad del bien. Si falta cualquiera de los requisitos antes señalados no es admisible una usucapión ordinaria” (las negrillas nos corresponden), lo que en la especie no habría sucedido. Más adelante, el mismo Tribunal a través del Auto Supremo 560/2014 de 3 de octubre, estableció: “...como se infiere, esta forma de adquirir el derecho de propiedad requiere de un título idóneo por el que se transfiera el derecho de propiedad, la buena fe del adquirente y la posesión pacífica e ininterrumpida por cinco años, por lo que cabe remarcar que el requisito imprescindible para su procedencia, es la existencia de título idóneo y que el mismo esté inscrito en el registro pertinente, lo que le otorga la publicidad, además de la posesión pacífica y continuada por cinco años” (las negrillas son agregadas).</p>
Análisis	<p>El texto resalta la importancia de la jurisprudencia en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo, al citar decisiones de la Corte</p>

	<p>Suprema de Justicia (ahora Tribunal Supremo de Justicia) que establecen criterios clave para la usucapión ordinaria. En primer lugar, se destaca que el actor debe demostrar cinco requisitos simultáneamente para que proceda la usucapión ordinaria, incluyendo la posesión continuada y pública, la buena fe, el justo título, entre otros. Esto refleja cómo la jurisprudencia ha delineado los elementos esenciales que deben cumplirse para que proceda la usucapión en el contexto boliviano. Además, se hace hincapié en la importancia de que el título idóneo esté inscrito en el registro pertinente, lo que le otorga publicidad y validez legal.</p> <p>Este análisis del texto muestra cómo la jurisprudencia ha contribuido a establecer criterios claros y precisos para la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo. La cita de decisiones judiciales específicas y su análisis refleja cómo la jurisprudencia ha influido en la interpretación de los requisitos para la usucapión, proporcionando orientación tanto para los litigantes como para los jueces en la aplicación de la ley.</p> <p>En resumen, el texto destaca cómo la jurisprudencia ha sido fundamental en la interpretación y aplicación de la usucapión en Bolivia, proporcionando criterios claros y consistentes para determinar los requisitos necesarios para su procedencia. Esto resalta la influencia de la jurisprudencia en la interpretación y aplicación del derecho civil boliviano contemporáneo, como se discute en el tema más amplio sobre la influencia de la jurisprudencia y la doctrina en la usucapión.</p>
--	---

Fuente: Elaboración Propia

N° de Sentencia	Auto Supremo N° 159/2017
Extracto jurisprudencial	Los procesos de usucapión declarada judicialmente producen un doble efecto, adquisitivo para el usucapiente y extintivo para el usucapido, que para la producción de ese efecto de forma válida y eficaz es indispensable que el actor dirija la demanda contra

	<p>quien figure en el Registro de Derechos Reales como titular del derecho propietario del bien inmueble que se pretende usucapir, a fin de que la Sentencia a declarar por la usucapión, produzca de manera válida ese doble efecto (...) en la usucapión decenal para generar el efecto extintivo para el usucapido y el efecto adquisitivo para el usucapiante, solo de esa manera se asegura que una Sentencia de usucapión genere seguridad jurídica para las partes intervinientes en el proceso y para terceros.</p>
<p>Análisis</p>	<p>El texto resalta la importancia de la jurisprudencia y la doctrina en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo, al abordar los procesos de usucapión declarada judicialmente y sus efectos tanto adquisitivos como extintivos. Se destaca que es indispensable que el actor dirija la demanda contra quien figure en el Registro de Derechos Reales como titular del derecho propietario del bien inmueble que se pretende usucapir, para que la sentencia declare válidamente esos efectos.</p> <p>Esta afirmación refleja cómo la jurisprudencia y la doctrina han influido en la interpretación y aplicación de la usucapión en Bolivia, estableciendo criterios claros sobre cómo deben llevarse a cabo los procesos de usucapión y quiénes deben ser las partes involucradas. Asimismo, resalta la importancia de la seguridad jurídica tanto para las partes involucradas como para terceros interesados en el proceso de usucapión.</p> <p>En resumen, el texto muestra cómo la jurisprudencia y la doctrina han contribuido a establecer criterios precisos y consistentes para la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo, garantizando la validez y eficacia de los procesos de usucapión y proporcionando seguridad jurídica a todas las partes involucradas.</p>

Fuente: Elaboración Propia

CAPITULO III

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

3.1. Análisis

El análisis del marco jurídico doctrinal aplicable a la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo revela la influencia de diversas teorías relacionadas con los derechos reales y la posesión. Entre estas teorías, destacan la teoría clásica, la teoría personalista o anticlásica, y la teoría ecléctica. La teoría clásica, basada en la concepción de un señorío directo sobre la cosa y su eficacia erga omnes, resalta la importancia de la posesión como manifestación de un derecho real sobre la cosa. En contraste, la teoría personalista argumenta que las relaciones jurídicas existen únicamente entre personas y no entre personas y cosas, lo que podría influir en la interpretación de la relación entre el poseedor y los demás sujetos en el proceso de adquisición de la propiedad por usucapión. Por otro lado, la teoría ecléctica busca una síntesis entre las posiciones extremas de la teoría clásica y la personalista, reconociendo tanto el aspecto externo (poder sobre la cosa) como el interno (oponibilidad erga omnes) de los derechos reales. En el contexto de la usucapión, estas teorías pueden influir en cómo se equilibran los aspectos objetivos y subjetivos de la adquisición de la propiedad por medio de la posesión.

Además, las teorías relacionadas con la posesión, como la teoría de Savigny, la teoría de Ihering y la doctrina de Saleille, ofrecen perspectivas distintas sobre los elementos constitutivos de la posesión y su relación con la adquisición de la propiedad. Savigny establece que la posesión se compone de dos elementos esenciales: el corpus y el animus, mientras que Ihering cuestiona la relevancia del corpus y Saleille redefine el corpus en términos de relación de apropiación económica. Estas teorías pueden influir en cómo se evalúan los elementos de la posesión en casos de usucapión en Bolivia, considerando tanto la relación física con la cosa como la intención del poseedor de actuar como propietario.

Por otro lado, la doctrina de la interpretación jurídica proporciona el marco conceptual y los métodos necesarios para abordar la interpretación de las normas legales relacionadas con la usucapión. El método hermenéutico, basado en la interpretación textual de las normas legales, busca comprender el significado y la intención detrás del texto de la ley. Este método, junto con otros enfoques interpretativos como el lógico, el histórico y el

teleológico, pueden ser aplicados por los tribunales y los juristas en el análisis de casos de usucapión para garantizar una interpretación justa y coherente de la ley.

El análisis de la normativa relacionada con la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo revela un conjunto de disposiciones detalladas en el Código Civil, especialmente en los artículos 134 al 151. Estas disposiciones establecen las condiciones y requisitos para que un individuo pueda adquirir la propiedad de un inmueble o bien mueble a través del instituto de la usucapión.

El artículo 134 del Código Civil establece las condiciones para la usucapión quinquenal u ordinaria en el caso de inmuebles, donde se requiere que el adquirente posea de buena fe un inmueble durante cinco años contados desde la fecha en que el título de adquisición fue inscrito. Por otro lado, el artículo 149 establece un plazo de diez años para la usucapión de bienes muebles por parte de un poseedor de mala fe. Estos plazos son cruciales para determinar el tiempo necesario para que un individuo pueda adquirir la propiedad a través de la usucapión, y su interpretación y aplicación adecuadas son fundamentales para garantizar la seguridad jurídica en este proceso.

Sin embargo, el análisis de la normativa también revela algunas lagunas y posibles inconsistencias. Por ejemplo, el artículo 135 establece que la posesión violenta o clandestina no funda la usucapión, pero no define claramente qué se entiende por "cesar la violencia o clandestinidad". Esta falta de claridad podría generar interpretaciones divergentes y dificultades en la aplicación de la normativa en casos concretos.

Además, el artículo 151 establece que las reglas sobre la usucapión de bienes inmuebles son aplicables, en la medida en que sean pertinentes, a la usucapión de bienes muebles. Sin embargo, esta disposición no especifica qué aspectos de la usucapión de bienes inmuebles son pertinentes para la usucapión de bienes muebles, lo que podría generar confusión y dificultades en la interpretación y aplicación de la normativa en casos específicos.

En conclusión, si bien la normativa boliviana proporciona un marco legal para la usucapión, también presenta algunas lagunas y posibles inconsistencias que podrían dificultar su interpretación y aplicación adecuadas. Es fundamental que los tribunales y los juristas aborden estas lagunas y clarifiquen las disposiciones relevantes para garantizar una administración de justicia efectiva y coherente en casos de usucapión en Bolivia. Finalmente, se identifican posibles inconsistencias y lagunas en la interpretación y

aplicación de la usucapión en Bolivia, como los criterios para determinar la buena fe del poseedor y la posesión continua y pacífica del bien. Estas lagunas pueden generar incertidumbre y dificultar la administración de justicia de manera efectiva y coherente. Es fundamental que los jueces y los legisladores trabajen en conjunto para abordar estas inconsistencias y mejorar la aplicación de la usucapión en Bolivia, con el objetivo de garantizar una administración de justicia más efectiva y coherente.

3.2. Discusión

El análisis del marco jurídico doctrinal aplicable a la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo revela una interrelación entre las teorías doctrinales, la normativa legal y la jurisprudencia. Por un lado, las teorías como la clásica, la personalista y la ecléctica proporcionan fundamentos conceptuales que influyen en la interpretación y aplicación de la normativa legal relacionada con la usucapión. Estas teorías abordan aspectos clave como la posesión, el animus y el corpus, que son elementos centrales en los procesos de usucapión.

Por otro lado, la normativa legal establece los requisitos y condiciones específicos para la usucapión en Bolivia, como los plazos de posesión y los criterios de buena fe del poseedor. Sin embargo, la aplicación de esta normativa puede estar sujeta a interpretaciones divergentes debido a posibles lagunas o ambigüedades en la legislación, como la falta de claridad en la definición de ciertos conceptos o la omisión de especificaciones importantes.

En este contexto, la jurisprudencia desempeña un papel crucial al proporcionar claridad y orientación sobre cómo deben interpretarse y aplicarse las disposiciones legales en casos concretos de usucapión. La jurisprudencia no solo establece criterios específicos para la validez de los procesos de usucapión, sino que también puede influir en la evolución y adaptación de la normativa legal en respuesta a los desafíos y problemas surgidos en la práctica judicial.

Por lo tanto, la interacción entre las teorías doctrinales, la normativa legal y la jurisprudencia conforma un sistema complejo que moldea la forma en que se entiende y se aplica la usucapión en el contexto del derecho civil boliviano contemporáneo. Esta triangulación de fuentes proporciona un marco integral que busca garantizar la seguridad jurídica y la coherencia en la administración de justicia en casos de usucapión.

CONCLUSIONES

- El examen del marco jurídico doctrinal aplicable a la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo revela una rica diversidad de perspectivas teóricas que influyen en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas. Desde la teoría clásica que enfatiza el señorío directo sobre la cosa hasta la teoría personalista que destaca las relaciones interpersonales, pasando por la teoría ecléctica que busca un equilibrio entre ambas posturas, se evidencia la complejidad de este tema. Además, las diversas teorías relacionadas con la posesión, como las de Savigny, Ihering y Saleille, ofrecen enfoques complementarios para comprender la adquisición de la propiedad por medio de la posesión continuada y pacífica. En este contexto, la Teoría de la Interpretación Jurídica emerge como un marco conceptual fundamental para abordar la interpretación de las normas legales relacionadas con la usucapión, proporcionando métodos y principios para garantizar una aplicación coherente y justa de la ley. En suma, la interacción entre estas teorías y principios doctrinales con las disposiciones legales pertinentes, como las establecidas en el Código Civil y la Constitución Política Plurinacional de Bolivia, configura el entramado jurídico que guía la resolución de casos de usucapión en el contexto boliviano contemporáneo.
- La jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo de Justicia y el Tribunal Constitucional Plurinacional en relación con casos de usucapión en Bolivia ofrece una valiosa orientación para comprender los criterios esenciales aplicados en este ámbito legal. A través de sus decisiones, se delinearán claramente los requisitos que deben cumplirse para validar los procesos de usucapión, incluyendo aspectos como la buena fe del poseedor y la continuidad pacífica de la posesión del bien. Además, se destaca la flexibilidad interpretativa demostrada en la jurisprudencia, especialmente en la consideración de actos externos como evidencia del animus posesorio, lo que refleja una adaptación pragmática a las circunstancias cambiantes. En este contexto, la jurisprudencia no solo sirve como guía para los jueces y litigantes en la resolución de disputas sobre la adquisición de propiedad por posesión prolongada, sino que también contribuye a fortalecer la seguridad jurídica y la coherencia en la aplicación de la ley.
- La identificación de posibles inconsistencias y lagunas en la interpretación y aplicación de la usucapión en Bolivia revela desafíos significativos en el sistema

jurídico del país. Entre las principales preocupaciones se encuentran los criterios para determinar la buena fe del poseedor y la posesión continua y pacífica del bien, aspectos cruciales para la adquisición de la propiedad por medio de la usucapión. Estas lagunas pueden generar incertidumbre y dificultar la administración de justicia de manera efectiva y coherente, lo que podría resultar en decisiones judiciales inconsistentes y conflictivas. Por lo tanto, es imperativo que los jueces y legisladores trabajen en conjunto para abordar estas inconsistencias y mejorar la aplicación de la usucapión en Bolivia. Esto implicaría la revisión y clarificación de los criterios legales y jurisprudenciales pertinentes, así como la adopción de medidas que promuevan una interpretación y aplicación más uniforme y coherente de la ley. Solo mediante esfuerzos colaborativos y una atención cuidadosa a estas cuestiones, se puede garantizar una administración de justicia más efectiva y equitativa en casos relacionados con la usucapión en Bolivia.

- En conclusión, el análisis de la influencia de la doctrina y la jurisprudencia en la aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo revela una interacción compleja y dinámica entre principios teóricos, disposiciones legales y decisiones judiciales. La diversidad de perspectivas teóricas, desde la teoría clásica hasta la ecléctica, proporciona un marco conceptual rico para entender la adquisición de la propiedad por medio de la posesión continuada y pacífica. Además, las diversas teorías relacionadas con la posesión ofrecen enfoques complementarios que enriquecen la comprensión de este proceso. Por otro lado, la jurisprudencia proveniente del Tribunal Supremo de Justicia y el Tribunal Constitucional Plurinacional proporciona orientación práctica y flexibilidad interpretativa en la aplicación de los criterios para validar los procesos de usucapión. Sin embargo, se identifican posibles inconsistencias y lagunas en la interpretación y aplicación de la usucapión, lo que subraya la necesidad de un esfuerzo colaborativo entre jueces y legisladores para abordar estas cuestiones y mejorar la coherencia y efectividad en la administración de justicia en casos relacionados con la usucapión en Bolivia.

RECOMENDACIONES

1. Promover la investigación académica: Las universidades deben fomentar la investigación académica sobre la usucapión en el contexto del derecho civil boliviano contemporáneo. Esto implica apoyar la realización de estudios empíricos, análisis jurisprudenciales y revisiones doctrinales que examinen en profundidad la influencia de la jurisprudencia y la doctrina en la interpretación y aplicación de la usucapión.
3. Actualizar los planes de estudio: Las universidades deben revisar y actualizar sus planes de estudio en derecho para incluir de manera integral el estudio de la usucapión y su relación con la jurisprudencia y la doctrina en el contexto boliviano contemporáneo. Esto garantizará que los futuros abogados estén debidamente preparados para comprender y aplicar los principios legales relacionados con la usucapión.
4. Crear programas de formación continua: Los órganos estatales y las instituciones académicas pueden establecer programas de formación continua dirigidos a jueces, abogados y funcionarios públicos involucrados en la administración de justicia. Estos programas pueden ofrecer cursos y talleres especializados sobre la interpretación y aplicación de la usucapión, centrándose en la jurisprudencia y la doctrina pertinentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, J. (2015). Bases Jurídicas E Institucionales Para La Desconcentración Administrativa Jurisdiccional De Derechos Reales Por Distritos Municipales. [Tesis de licenciatura Universidad Mayor de San Andrés] Repositorio de la Universidad Mayor de San Andrés. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13896/T4783.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arguello, L. (1998) Manual de Derecho Romano - Historia e instituciones, 3ra. Edición, Editorial Astrea, Buenos Aires – Argentina
- Blanco, E. (1990) “Guía de Elaboración de Tesis de Grado (Modalidades Paneles). La Paz, U.M.S.A – CAE – IICCA.
- Bunge, Mario; La ciencia su método y sus filosofías; Edit. Gato negro; Quito-Ecuador.
- Cabanellas, G (1997). Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Heliasta.
- Código Civil y Nuevo Código Procesal Civil (Ley N° 439) (19 de noviembre de 2013). Gaceta Oficial de Bolivia. N° 585.
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009). Bolivia
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948, 10 de diciembre). doi:<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Ferrant, F. (2022) La Usucapión En El Ordenamiento Boliviano, Entre Empujes Jurisprudenciales Y Tutela De La Función Social De La Propiedad. Actualidad Jurídica Iberoamericana N° 17, ISSN: 2386-4567, pp. 980-1005
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de investigación. México: McGraw-Hill Interamericana. obtenido de <https://acortar.link/O4wSNK>
- Herrera, W. (2013). El estado de la justicia boliviana. En W. HERRERA, El estado de la justicia boliviana. (pág. 197). Cochabamba: Grupo Quipus.
- Limache, G. (2022). Determinación del carácter constitutivo o meramente declarativo de la sentencia de usucapión decenal de bienes inmuebles en Bolivia. Revista de Derecho de la UCB – UCB Law Review, Vol. 6 N° 11, octubre 2022, pp. 63-115 ISSN 2523-1510 (en línea), ISSN 2521-8808 (impresa).

- Linares, M.A. (2022). El Derecho y la Investigación Jurídica. (7ma ed.). "Tupac Katari".
- López, L., Martínez, W., & Valiente, S. (2014). Eficacia De La Conciliación Pre procesal En Materia De Familia. En L. M. López Zamora, W. S. Martínez Melara, & R. A. Valiente Herrera, Eficacia De La Conciliación Pre procesal En Materia De Familia (Pág. 29). El Salvador Centro América: Tesis De Grado.
- Muñoz, D. (s.f.) Hacia Un Modelo De Sistema de administración y desburocratización de los registros civiles
- Ortuste, M. (2013). Fundamentos Fácticos Y Jurídicos Para La Tramitación De La Prescripción Adquisitiva En La Vía Administrativa En Derechos Reales [Tesis de licenciatura Universidad Mayor de San Andrés]Repositorio de la Universidad Mayor de San Andrés. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/22707/TD-4363.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO N°1

FICHA BIBLIOGRÁFICA

Ficha nro.

Eje temático:

Autor:

Transcripción:

ANEXO N°2

GUÍA DE ENTREVISTA	
Datos generales de registro	
N°:2	Fecha de la entrevista
Entrevista por: Paolo	
Datos del entrevistado (a):	
Lugar de nacimiento:	Edad
Profesión u ocupación:	Lugar de Trabajo:

1. ¿Cómo consideran que la doctrina y la jurisprudencia han influido en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano contemporáneo?
2. ¿Qué papel juega la jurisprudencia en la resolución de casos relacionados con la usucapión en Bolivia y cómo afecta esto a la consistencia en su aplicación?
3. ¿Cuáles son las principales tendencias doctrinales que han surgido en relación con la usucapión en Bolivia en los últimos años, y cómo han impactado en la práctica judicial?
4. ¿Han identificado alguna inconsistencia o laguna en la interpretación y aplicación de la usucapión en el derecho civil boliviano? De ser así, ¿cuáles podrían ser y cómo se están abordando?
5. ¿En qué medida la jurisprudencia boliviana ha clarificado o generado dudas en la interpretación de aspectos específicos de la usucapión en el contexto del derecho civil?
6. ¿Qué medidas consideran necesarias para garantizar una aplicación más uniforme y coherente de la usucapión en Bolivia, teniendo en cuenta la influencia de la doctrina y la jurisprudencia?